

**1. DATOS GENERALES**

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de funcionamiento
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Diciembre de 2023
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Auristaciano Soto Consuegra.
<b>Área de Origen</b>	Tecnología de La Información Seccional Barranquilla.

**2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)****2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla, Municipios del Departamento de Atlántico, y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Asimismo, deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Debemos destacar que si bien el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 hace especial énfasis en la Justicia Digital, al punto de que su segundo objetivo estratégico es *"2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional."*, a la fecha, varias actuaciones siguen requiriendo, para su realización, la impresión de documentos. Así, a título de ejemplo, pueden exponerse los siguientes: en la especialidad penal, las ordenes de captura, ordenes de libertad, traslados a ejecución, entre otros; en la especialidad civil, laboral y en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, la realización de oficios de embargo y desembargo; en el trámite de acciones constitucionales, como las acciones de tutela.

Precisamente ello explica que, durante el año en curso, el área de Almacén haya recibido los siguientes requerimientos de tóneros, drum y unidades fusoras para impresoras, ante el agotamiento de los adquiridos en la vigencia anterior:

<b>SOLICITUDES DE INSUMOS OKI - 2023</b>			
<b>DESPACHO Y/O DEPENDENCIA</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>FECHA SOLICITUD</b>	<b>ENTREGADO</b>
JUZGADO 09 PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M. (18 CIVIL MPAL) V	TONER OKI 5112	17/4/2022	
JUZGADO 04 LABORAL	DRUM 5501	13/10/2022	
JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL DE ADOLESCENTES	DRUM 5501	24/10/2022	
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO	TONER OKI 5112	12/12/2022	
JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL	TONER 5112	12/1/2023	
JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO	TONER 5112	16/1/2023	
JUZGADO 04 PENAL MUNICIPAL	TONER 5112	12/2/2023	
JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO	TONER OKI 5112	29/3/2023	
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA	DRUM OKI 5101	10/4/2023	

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LURUACO	TONER OKI 5501	10/4/2023	
JUZGADO 07 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	TONER OKI 5112	19/4/2023	
CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION DE PENAS (JUZGADOS PARES) 5° PISO	TONER OKI 5501	21/4/2023	
JUZGADO 03 PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO	TONER OKI 5112	21/4/2023	
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES	TONER OKI 5112	24/4/2023	
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO	TONER OKI112	10/5/2023	
JUZGADO 03 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	TONER OKI 5501	4/6/2023	
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL	TONER OKI 5112	7/6/2023	
JUZGADO05 PENAL MUNICIPAL	TONER OKI 5112	15/6/2023	
JUZGADO 07 DE FAMILIA	TONER OKI 5501	26/6/2023	
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO	TONER OKI 5112	31/7/2023	
JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO	TONER OKI 5112	3/7/2023	
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL	TONER OKI 5112	4/8/2023	
DESPACHO 02 SALA JUSTICIA Y PAZ DR. JOSE AXEL	TONER OKI 5112	18/8/2023	
SECRETARIA TRIBUNAL ALMINISTRATIVO	2 TONER OKI 5501	23/8/2023	
JUZGADO 01 LABORAL	TONER OKI 5112	23/8/2023	
JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO	TONER OKI 5112	21/3/2023	
JUZGADO 06 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS	TONER OKI 5501	31/8/2023	
JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES	TONER OKI 5112	31/8/2023	
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	TONER OKI 5112	31/8/2023	
JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO	UNIDAD FUSORA	31/8/2023	
CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION DE PENAS - JOSE CONTRERAS	TONER OKI 5501	31/8/2023	
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	TONER OKI 5112		
JUZGADO 02 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MPLES	TONER OKI 5112	6/9/2023	

JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA	TONER OKI 5501	15/9/2023	
DESPACHO 01 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	TONER OKI 5501	4/12/2023	
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ	TONER OKI 5501	5/12/2023	
DIRECCION SECCIONAL	TONER OKI 5501	9/11/2023	
DESPACHO 02 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	UNIDAD FUSORA	12/9/2023	
JUZGADO 06 DE FAMILIA	TONER 5112	23/11/2023	
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL GALAPA	TONER OKI 5501	15/8/2023	

Para hacer mayor calidad, debemos manifestar que en estos momentos la Entidad cuenta con impresoras marca OKI, que subclasifican así: I) ES5112 -343 unidades- y II) MPS5501 -68 unidades-. A eso hace referencia la casilla de elementos.

Pues bien, conforme a ello existen 13 requerimientos de Tóner para las impresoras MP5501, 23 respecto al Tóner para las impresoras ES5112; 3 respecto de Drum para la impresora MPS5501; y 2 de Unidades Fusoras. Sin embargo, debemos manifestar que en cierta medida esos requerimientos resultan, por decirlo de alguna manera, atípicos, debido a que desde el área de Almacén se ha manifestado en múltiples ocasiones la carencia de estos elementos en Stock, lo que hace que funcionarios de la Seccional se abstengan de solicitar el producto.

Sumado a ello, de conformidad con los históricos de la Entidad, en promedio, se consumen mensualmente 18 Tóneres para la impresora ES5112, 6 de las impresoras MP5501; 5 Drum de la impresora ES5112, 3 de la MPS5501; y en cuanto a unidades fusoras, una mensual. A su vez, da cuenta de la inexistencia de abasto de dichos consumibles, salvo del Drum para la MP5501.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN INSUMO OKI	CONSOLIDADO CONSUMO INSUMOS OKI DE ENERO 2019 A NOVIEMBRE 2023							EXISTENCIAS KARDEX A 07/12/2023
		2019	2020	2021	2022	2023	PROMEDIO CONSUMO MES		
110702055	TONER OKIDATA ES5112	52	17	14	6	2	18	0	
112072017	DRUM OKIDATA ES5112	14	1	6	3	1	5	0	
110702053	TONER NEGRO OKI MPS5501	13	1	6	10	1	6	0	
112072009	DRUM OKIDATA MPS5501	5	1	2	5	1	3	22	
112737003	UNIDAD FUSORA OKIDATA MPS 5501B	3	1	1	2	0	1	0	

Esta situación pone de manifiesto que las impresoras y sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento siguen siendo un elemento o insumo de una considerable utilización por parte de los funcionarios. Y que, como tal, facilitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. A su vez, que la fecha existe la necesidad de adquirirlos, debido a que la Entidad no posee insumos almacenados para suplir los requerimientos provenientes de los diferentes despachos y dependencias judiciales.

En razón de lo anterior, es claro que, en cumplimiento de sus funciones y deberes, así como su naturaleza de órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla debe proceder con la adquisición de los mencionados accesorios para impresoras, para, así, garantizar el normal funcionamiento misional de las unidades judiciales y sedes administrativas en el mencionado departamento.

Ahora, en lo que respecta a las cantidades a adquirir para la correcta satisfacción de la necesidad identificada, consideramos que debe ser en la siguiente proporción:

Descripción del Consumible	Cantidad
Tóner compatible con la impresora OKIDATA ES5112, con rendimiento para 12.000 páginas.	120
Tóner compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 36.000 páginas.	55
Drum compatible con la impresora OKIDATA ES5112, con rendimiento para 30.000 páginas.	60
Drum compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 7.000 páginas.	50
Unidad fusora o fusor compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 200.000 páginas	50

Esto obedece a las siguientes razones:

-Pese a que supera los requerimientos y promedios de consumo del año en curso, debemos reiterar que el consumo durante el año 2023 ha tenido cierta atipicidad, debido a que se ha manifestado a funcionarios la carencia de los elementos que pretendemos adquirir mediante proceso de contratación. Sumado a ello, con los productos a adquirir también se atenderán los requerimientos que se presenten durante el año 2024.

-Disponemos de CIENTO DEICESISES MILLONES DE PESOS (\$116.000.000) para la adquisición de estos productos, presupuesto que pretendemos agotar en su totalidad.

-Es adecuado mantener una proporción similar de adquisición a las de procesos de contratación anteriores, con los que hemos, en la medida de lo posible, sortear adecuadamente las necesidades de los funcionarios del Atlántico. Así, en oportunidades anteriores siempre hemos priorizado la adquisición de accesorios de las impresoras ES5112, en gran medida, por la alta cantidad de ejemplares que tenemos de estas.

Identificada la necesidad, encontramos que existen dos opciones para satisfacerla: la primera de ellas es la utilización de productos originales de dicha marca. Hasta el momento, los procesos que hemos realizado han sido adquiriendo productos con dicha característica. La segunda opción es la de adquirir productos genéricos, pero que, pese a tal hecho, tengan compatibilidad con las impresoras que disponemos, de forma tal que no sea óbice para su correcto funcionamiento, y la correlativa satisfacción de la necesidad identificada. Ante tal disyuntiva, se opta por la segunda, motivados en que además de ser idóneo, resulta ser considerablemente más económico. Sobre este punto, con base en tres cotizaciones de productos genéricos, se obtuvo un precio promedio de \$116,687,433. Mientras que para los accesorios originales de marca OKI DATA, se obtuvo, con base en dos cotizaciones, un precio promedio de \$ 305,853,316. Es decir, existe una diferencia de más del 50% entre ambos valores, sumado a que el precio de los productos originales supera en casi \$200.000.000 la disponibilidad presupuestal, lo que termina haciendo económicamente inviable acudir a tal alternativa.

Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el área de Tecnología de la Información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.

### 2.1.1. Marco de Contratación

<b>Objetivo General</b>	Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.
<b>Objetivo específico:</b>	Adquirir tóneres, unidades fusoras, y drum necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las impresoras de los despachos judiciales y sedes administrativas.
<b>Programa:</b>	Sistematización de despachos Judiciales.

### 3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

#### 3.1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS TONERES, UNIDADES FUSORAS Y DRUM NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**3.1.1. Descripción del Proyecto.**

Con el Objetivo de satisfacer la demanda de impresión en los despachos Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial se hace necesario adquirir la siguiente cantidad de elementos:

Descripción del Consumible	Cantidad
Tóner compatible con la impresora OKIDATA ES5112, con rendimiento para 12.000 páginas.	120
Tóner compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 36.000 páginas.	55
Drum compatible con la impresora OKIDATA ES5112, con rendimiento para 30.000 páginas.	60
Drum compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 7.000 páginas.	50
Unidad fusora o fusor compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 200.000 páginas	50

Sin embargo, como se verá más adelante, por cuestiones presupuestales se hizo necesario hacer un ajuste sobre las cantidades, quedando de esta forma:

Descripción del Consumible	Cantidad
Tóner compatible con la impresora OKIDATA ES5112, con rendimiento para 12.000 páginas.	120
Tóner compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 36.000 páginas.	55
Drum compatible con la impresora OKIDATA ES5112, con rendimiento para 30.000 páginas.	59
Drum compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 7.000 páginas.	50
Unidad fusora o fusor compatible con la impresora OKIDATA MPS5501, con rendimiento para 200.000 páginas	48

*Nota: en caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación.*

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
44000000	44100000	44103100		Suministros para impresoras, fax y fotocopidora.
44000000	44100000	44103000	44103004	Fusores.
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax.

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La Nación-Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

**3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Los productos a adquirir deben satisfacer las siguientes especificaciones de tipo técnico:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES**

Denominación	Descripción del Consumible
<b>Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501</b>	FUSOR GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA OKI MODELO MPS5501 RENDIMIENTO 200.000 PAGINAS
<b>Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501</b>	DRUM GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA OKI MODELO MPS5501 RENDIMIENTO 72.000 PAGINAS
<b>Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112</b>	DRUM GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA OKI MODELO ES5112 RENDIMIENTO 30.000 PAGINAS
<b>Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501</b>	TÓNER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA OKI MODELO MPS5501 RENDIMIENTO 36.000 PAGINAS
<b>Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112</b>	TÓNER GENERICO COMPATIBLE CON IMPRESORA OKI MODELO ES5112 RENDIMIENTO 12.000 PAGINAS

1. Todos los productos suministrados deberán ser compatibles, de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso, de manufactura reciente y estar marcados por el fabricante.
2. El oferente debe garantizar a la Rama Judicial Seccional Barranquilla la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.
3. Los Tóner, Drum y Unidad Fusora deberán ser entregados marcados con un sello que permita identificar que los productos son propiedad de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.
4. La fecha de fabricación de los productos a entregar no puede ser mayor a dos años.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A. Transferir el dominio de elementos que cumplan con las exigencias mínimas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.
- B. Transferir elementos nuevos, de primera calidad, y garantía adecuada.
- C. En caso de presentarse defectos de fabricación, los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- D. Suministrar, al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

	<p>F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993. Los productos tendrán una garantía de calidad e idoneidad, la cual se extenderá por noventa (90) días contados a partir del recibo a satisfacción.</p> <p>H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional, una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.</p> <p>J. Suministrar a la Entidad, una vez se firme el contrato la ficha de datos de seguridad (FDS) de los productos que entregará en cumplimiento del contrato.</p> <p>K. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
<p><b>4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b></p>	<p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.</li> <li>2) Presentar las recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.</li> <li>3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.</li> <li>4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.</li> <li>5) Expedir, cuando se ejecute el contrato, la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato, y es requisito para efectuar los pagos al contratista.</li> <li>6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.</li> <li>7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren un otrosí o adición, o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</li> </ol>
<p><b>4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Revisar que los productos entregados correspondan a los requeridos y ofrecidos por el contratista, y de ser así, recibirlos.</li> <li>3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> </ol>

<b>DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Impartir, a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>
-----------------------------------	--

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Atendiendo a que el presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación no supera los 100 SMMLV (más adelante se verá que asciende a 99,836554 SMMLV), que es el monto que, de conformidad con el presupuesto de la Entidad, es el límite o tope de la mínima cuantía, por ser el 10% de la suma límite de la menor cuantía, el proceso de contratación deberá llevarse a cabo bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El trámite, en consecuencia, estará regido por lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como también lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021. A su vez, para la selección del contratista se aplicarán los principios que rigen la actuación contractual del Estado, particularmente, los de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y demás previstos por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, así como también los principios constitucionales de la función administrativa, señalados por el artículo 209 de la CP.

Ahora, de conformidad con las disposiciones que regulan la mínima cuantía, particularmente con las reformas establecidas por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y su Decreto Reglamentario, Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía puede desarrollarse de tres formas: I) Bajo las reglas generales -publicación en el SECOP, con Invitación Pública generalizada-; II) Mediante adquisición en Grandes Almacenes -invitaciones públicas dirigidas únicamente a Grandes Almacenes-; III) Por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con Grandes Almacenes o Mipymes, gracias a los Instrumentos o Mecanismos de Agregación de Demanda.

Entre dicha gama de opciones, optamos por adelantar un proceso siguiendo las reglas generales, por ser el más provechoso, económico, y que favorece la libre competencia. Como se verá en consideraciones posteriores, el mercado está compuesto mayoritariamente por MIPYMES. Esta situación nos indica que sería equivocado acudir a la adquisición en Grandes Almacenes. A su vez, encontramos que en la TVEC se hallan los productos a adquirir. Sin embargo, los mismos son productos originales, que son ajenos a los que se pretende adquirir, precisamente por su elevado precio.

Dejamos constancia de la existencia de disponibilidad y precios de los productos en la TVEC:

**GSF01- TONER OKI ES4132/ES4172/ES4192/ES5112/ES5162** (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



TONER OKI ES4132/ES4172/ES4192/ES5112/ES5162 **599.185,00 COP**

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante ▼

No. parte del proveedor TVEC3482

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 95.625

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

## gsf01- CONSUMIBLE PARA IMPRESORA OKI ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



45460501 Cartucho de Tóner Negro Oki MPS4900/ MPS5501/ MPS5502 RENDIMIENTO APROXIMADO 8.400.

1.789.900,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancía

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 28.578.235

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

## gsf01-TONER OKI 52125601 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



TONER OKI Para impresora MPS5500MB

1.999.000,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancía

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

## GSF01- CILINDRO NEGRO OKI B411/B431/MB461/MB491 ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )

clasificaciones )



CILINDRO NEGRO OKI B411/B431/MB461/MB491

1.246.803,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancía

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 199.069

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

<b>6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</b>	El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es <b>CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATRO CIENTOS TRES MIL PESOS (\$115.810.403,00) INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.</b> Presupuesto que equivale a 99,836554 SMMLV.																																																																																																																														
<b>6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</b>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.</p> <table border="1" data-bbox="537 413 1414 618" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #ADD8E6;">Número CDP</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">Fecha</th> <th style="background-color: #ADD8E6;">Valor destinado para esta contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>10523</b></td> <td style="text-align: center;">15/12/2023</td> <td style="text-align: center;">\$ 116.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Número CDP	Fecha	Valor destinado para esta contratación	<b>10523</b>	15/12/2023	\$ 116.000.000																																																																																																																								
Número CDP	Fecha	Valor destinado para esta contratación																																																																																																																													
<b>10523</b>	15/12/2023	\$ 116.000.000																																																																																																																													
<b>6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<p>Para determinar el presupuesto oficial, se realizaron tres cotizaciones con sujetos de mercado que comercializan los instrumentos requeridos, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="435 829 1523 1315" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92D050;"> <th></th> <th>Descripción del Consumible</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario 1</th> <th>Precio Unitario 2</th> <th>Precio Unitario 3</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: right;">\$ 235,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 245,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 247,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 12,116,667</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: right;">\$ 285,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 295,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 297,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 14,616,667</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: right;">\$ 245,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 255,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 257,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 15,140,000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: right;">\$ 420,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 430,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 432,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 23,503,333</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112</td> <td style="text-align: center;">120</td> <td style="text-align: right;">\$ 265,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 275,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 277,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 32,680,000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;">\$ 98,056,667</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>IVA</b></td> <td style="text-align: right;">\$ 18,630,767</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>TOTAL GENERAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 116,687,433</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se dijo en consideraciones anteriores, el hecho de que con las cantidades requeridas se supere la disponibilidad presupuestal (\$116.000.000) nos obliga a hacer reducciones o ajustes de cantidades, ante lo cual, se obtiene este resultado:</p> <table border="1" data-bbox="435 1465 1523 1951" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92D050;"> <th></th> <th>Descripción del Consumible</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario 1</th> <th>Precio Unitario 2</th> <th>Precio Unitario 3</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: right;">\$ 235,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 245,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 247,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 11,632,000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: right;">\$ 285,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 295,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 297,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 14,616,667</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112</td> <td style="text-align: center;">59</td> <td style="text-align: right;">\$ 245,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 255,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 257,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 14,887,667</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: right;">\$ 420,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 430,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 432,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 23,503,333</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112</td> <td style="text-align: center;">120</td> <td style="text-align: right;">\$ 265,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 275,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 277,000</td> <td style="text-align: right;">\$ 32,680,000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;">\$ 97,319,667</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>IVA</b></td> <td style="text-align: right;">\$ 18,490,737</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>TOTAL GENERAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 115,810,403</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los sujetos de mercado a los que se acudió son:</p> <p>Precio Unitario 1 → PROSYSTEM SAS.</p> <p>Precio Unitario 2 → LINALCA INFORMATICA SAS BIC.</p> <p>Precio Unitario 3 → TAMERA SAS.</p>		Descripción del Consumible	Cantidad	Precio Unitario 1	Precio Unitario 2	Precio Unitario 3	Precio Total	1	Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501	50	\$ 235,000	\$ 245,000	\$ 247,000	\$ 12,116,667	2	Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501	50	\$ 285,000	\$ 295,000	\$ 297,000	\$ 14,616,667	3	Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112	60	\$ 245,000	\$ 255,000	\$ 257,000	\$ 15,140,000	4	Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501	55	\$ 420,000	\$ 430,000	\$ 432,000	\$ 23,503,333	5	Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112	120	\$ 265,000	\$ 275,000	\$ 277,000	\$ 32,680,000	<b>Total</b>						\$ 98,056,667	<b>IVA</b>						\$ 18,630,767	<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>\$ 116,687,433</b>		Descripción del Consumible	Cantidad	Precio Unitario 1	Precio Unitario 2	Precio Unitario 3	Precio Total	1	Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501	48	\$ 235,000	\$ 245,000	\$ 247,000	\$ 11,632,000	2	Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501	50	\$ 285,000	\$ 295,000	\$ 297,000	\$ 14,616,667	3	Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112	59	\$ 245,000	\$ 255,000	\$ 257,000	\$ 14,887,667	4	Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501	55	\$ 420,000	\$ 430,000	\$ 432,000	\$ 23,503,333	5	Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112	120	\$ 265,000	\$ 275,000	\$ 277,000	\$ 32,680,000	<b>Total</b>						\$ 97,319,667	<b>IVA</b>						\$ 18,490,737	<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>\$ 115,810,403</b>
	Descripción del Consumible	Cantidad	Precio Unitario 1	Precio Unitario 2	Precio Unitario 3	Precio Total																																																																																																																									
1	Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501	50	\$ 235,000	\$ 245,000	\$ 247,000	\$ 12,116,667																																																																																																																									
2	Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501	50	\$ 285,000	\$ 295,000	\$ 297,000	\$ 14,616,667																																																																																																																									
3	Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112	60	\$ 245,000	\$ 255,000	\$ 257,000	\$ 15,140,000																																																																																																																									
4	Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501	55	\$ 420,000	\$ 430,000	\$ 432,000	\$ 23,503,333																																																																																																																									
5	Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112	120	\$ 265,000	\$ 275,000	\$ 277,000	\$ 32,680,000																																																																																																																									
<b>Total</b>						\$ 98,056,667																																																																																																																									
<b>IVA</b>						\$ 18,630,767																																																																																																																									
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>\$ 116,687,433</b>																																																																																																																									
	Descripción del Consumible	Cantidad	Precio Unitario 1	Precio Unitario 2	Precio Unitario 3	Precio Total																																																																																																																									
1	Fusor 200k Compatible Mono funcional MPS5501	48	\$ 235,000	\$ 245,000	\$ 247,000	\$ 11,632,000																																																																																																																									
2	Drum 72k Compatible Mono funcional MP S5501	50	\$ 285,000	\$ 295,000	\$ 297,000	\$ 14,616,667																																																																																																																									
3	Drum 30k Compatible Mono funcional ES5112	59	\$ 245,000	\$ 255,000	\$ 257,000	\$ 14,887,667																																																																																																																									
4	Tóner 36k Compatible Mono funcional MPS5501	55	\$ 420,000	\$ 430,000	\$ 432,000	\$ 23,503,333																																																																																																																									
5	Tóner 12k Compatible Mono funcional ES5112	120	\$ 265,000	\$ 275,000	\$ 277,000	\$ 32,680,000																																																																																																																									
<b>Total</b>						\$ 97,319,667																																																																																																																									
<b>IVA</b>						\$ 18,490,737																																																																																																																									
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>\$ 115,810,403</b>																																																																																																																									
<b>6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b>	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección																																																																																																																														

General Del Tesoro Nacional, **mediante un pago único**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Sin embargo, en tratándose de los procedimientos de mínima cuantía, sólo es obligatorio lo relativo a la capacidad financiera, quedando a discreción de la Entidad la exigencia de una experiencia proporcional, y una capacidad financiera cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Adicionalmente, debe decirse que los requisitos habilitantes determinados por la ley no son los únicos, en tanto las Entidades, en ejercicio de la autonomía que ostentan a la hora de dirigir sus procesos de contratación pueden establecer requisitos habilitantes adicionales, siempre que encuentren fundamento orientado a garantizar la idoneidad de todos los proponentes que concurren al proceso. Situación que tiene aún más claridad en procesos de mínima cuantía, como el que se pretende adelantar, en cuanto sólo se evalúa el ofrecimiento económico. Es decir, el aspecto técnico no es puntuable, lo que no implica que el mismo no aplique para estos procesos, sino que debe tratarse como requisito habilitante.

Consecuente, con ello, se fijan los siguientes requisitos habilitantes:

### a) Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica encuentra sustento en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, así como también los 1502 y 1503 del Código Civil. Con este requisito habilitante se busca que quienes se presenten al proceso tengan capacidad de obligarse, y que concurren, de ser necesario, por intermedio de sus representantes, en cuanto es un presupuesto para la existencia y validez del contrato. A su vez, que los proponentes no estén inmersos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, pues justamente el efecto de las mismas es limitar la capacidad jurídica para contratar con entidades del Estado.

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, tendrán capacidad para concurrir al proceso las personas naturales, las personas jurídicas y los proponentes plurales. Estos sujetos podrán ser nacionales o extranjeros.

Para verificar lo relativo a la capacidad jurídica, los proponentes deberán allegar la siguiente documentación:

-Personas naturales:

1. Fotocopia de su cédula de ciudadanía. Si la persona natural es extranjera, deberá aportar copia de su cédula de extranjería o de su pasaporte.
2. Carta de presentación de la oferta o propuesta, suscrita por la persona natural oferente.
3. En caso de ser comerciante o propietario de Establecimiento de Comercio con el cual vaya a ejecutar el contrato, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil. Esto se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
4. Registro Único Tributario –RUT-, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que la persona natural oferente no tiene antecedentes disciplinarios.
6. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.
7. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste no estar registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el oferente no se encuentra como responsable fiscal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.
9. Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso.

10. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social. La persona natural debe aportar su planilla de pago del último mes o certificado de afiliación. En caso de contar con empleados, deberá aportar la misma documentación, respecto de cada uno de ellos.
11. Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas por la Ley 80 de 1993, y demás normas del ordenamiento jurídico colombiano, tales como Ley 1150 de 2007, Ley 610 del 2000, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011.

-Personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Si dicho representante legal es extranjero, deberá aportar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica oferente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso de selección.
3. Carta de presentación de la oferta o propuesta, suscrita por el representante legal.
4. Registro Único Tributario –RUT-, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *“se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”*
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto al representante legal y a la persona jurídica. La expedición del certificado debe hacer dentro de los treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, respecto al representante legal y a la persona jurídica, donde conste que no se encuentran reportados como responsables fiscales. La expedición del certificado debe hacer dentro de los treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
9. Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Legal de la persona jurídica. La expedición del certificado debe hacer dentro de los treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
10. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas en contra del representante legal, con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.
11. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el representante legal de la persona jurídica no está registrado como deudor alimentario moroso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.
12. Declaración, bajo la gravedad del juramento, de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas por la Ley 80 de 1993, y demás normas del ordenamiento jurídico colombiano, tales como Ley 1150 de 2007, Ley 610 del 2000, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011.

Como aspecto de la capacidad jurídica de la persona jurídica, se verificará que la oferta es presentada por intermedio del representante legal (salvo que la propuesta sea presentada por otra persona, autorizada por poder); de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, que la persona jurídica tenga una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o que se trate de una SAS de duración indefinida; y que el objeto social de la persona jurídica guarde relación con el objeto del contrato, salvo que se trate de una SAS en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; la existencia o no de limitaciones cualitativas y/o cuantitativas que exijan autorizaciones previas al representante legal para presentar oferta y/o suscribir contratos.

Nota 1: Si la persona jurídica presenta propuesta por apoderado, con poder especial, debe acreditarse el poder. Nota 2: Las personas jurídicas en la situación prevista por el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o en estado de disolución o liquidación NO podrán presentar oferta. Si lo hacen, esta será rechazada.

-Persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia:

Deben aportar el documento que, según su legislación, sea idóneo para acreditar existencia, nombre o razón social, representación legal y atribuciones, duración y objeto social o propósito de la persona jurídica. Este debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso. El objeto social o propósito debe abarcar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo. En el caso del apoderado, debe estar domiciliado en Colombia, y debidamente facultado para presentar la propuesta (si se hace por intermedio de este) y representarla judicial y extrajudicialmente.
- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación, requieren presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Estas personas jurídicas deberán demostrar que su duración se extiende, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato y un año más.

-Proponentes plurales (Consortio o Unión Temporal):

1. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes (en las uniones temporales). Si se afirma que el proponente es una unión temporal, pero no se manifiesta que obligaciones quedan a cargo de cada uno de los miembros, se dará el tratamiento de consorcio para todos los efectos. La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Sin embargo, las personas jurídicas que sean miembros del proponente plural deben tener una duración que se extienda, como mínimo, durante todo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. Carta de Presentación de la Oferta, presentada por quien funja como representante del proponente plural.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del proponente plural, así como también de las personas naturales integrantes del consorcio o unión temporal, y de los representantes legales de personas jurídicas que sean miembros del proponente plural.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
6. Registro Único Tributario RUT de cada uno de los miembros, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación frente a cada una de las personas que conformen el proponente plural, así como también el de los representantes legales de las personas jurídicas que sean miembros y del representante proponente plural con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
8. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, frente a cada una de las personas que conformen el proponente plural, así como también de los representantes legales de las personas jurídicas que sean miembros y del representante legal del proponente plural, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso.
9. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas frente a personas naturales que compongan el proponente plural, representantes legales de personas jurídicas miembros y representante legal del proponente plural, donde conste que no existen multas correctivas con imposición igual o mayor a 6 meses previos al cierre del proceso. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.
10. Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos, frente a las personas naturales miembros, y los representantes legales tanto de las personas jurídicas que conformen el proponente como del proponente plural, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso.
11. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que las personas naturales que conforman el consorcio, el representante legal de las personas jurídicas miembros, y el representante legal del proponente plural no están registrados como deudores alimentarios morosos. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre.
12. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *“se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”*. En el caso de las personas naturales miembros del proponente plural, deberán aportar Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, aportando certificados de afiliación o con el certificado de pago de la última planilla. Los certificados de afiliación deben expedirse en fecha no superior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso. Estos documentos deberán aportarse también por cada empleado que tenga la persona natural.
13. Declaración de no estar incurso ninguno de los miembros en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la Ley 80 del 93, ni demás disposiciones que consagran inhabilidades e incompatibilidades.

En síntesis, frente a cada miembro del proponente plural se harán las verificaciones indicadas en los puntos anteriores respecto a la capacidad jurídica de personas naturales y personas jurídicas, además de las particulares que apliquen a la figura de los proponentes plurales.

**Nota 1:** Si un proponente se presente bajo la figura de la promesa de sociedad futura, se le dará tratamiento de consorcio, en la medida que se cumplan los requisitos propios de tal figura, señalados por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo mismo ocurrirá si se afirma que el proponente es una unión temporal, pero no se manifiesta que obligaciones quedan a cargo de cada uno de los miembros. Ante duda sobre la naturaleza del contrato de colaboración suscrito entre los sujetos, se tendrá que es consorcio.

**Nota 2:** Ninguna de las personas jurídicas que conforme el proponente plural podrá estar en la situación prevista por el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o en estado de disolución o liquidación NO podrán presentar oferta. Si lo hacen, esta será rechazada

**b) Experiencia:**

Estimamos que la cuantía del proceso amerita exigir una experiencia proporcional. Por lo tanto, como factor habilitante se requiere que los proponentes acrediten haber ejecutado hasta dos (2) contratos de objeto similar al del proceso, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Establecido, expresado en salarios mínimos legales mensuales (99,83 SMMLV). Y en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un tratamiento diferencial a las Mipymes Nacionales, permitiendo que los proveedores que se clasifiquen como tales puedan acreditar su experiencia hasta con tres (3) contratos.

Para acreditar dicha experiencia, los proponentes deberán allegar un formato predispuesto por la Entidad donde conste:

- Nombre de la persona natural o Razón Social del proponente que solicita la certificación.
- Nombre de la persona natural o Razón Social de la Empresa que expide la certificación.
- Nombre de la persona natural que suscribe la certificación en nombre propio, o actuando en nombre de una persona jurídica.
- Cargo de la persona que suscribe la certificación.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Dirección de la persona que expide la certificación.
- Teléfono de la persona que expide la certificación.
- Fecha en que se expide la certificación.
- Valor del contrato expresado en SMMLV (el vigente al momento de la celebración del contrato).
- Firma de quien expide la certificación.

Sumado a ello, se deberán anexar soportes que den cuenta de la celebración y ejecución del contrato, tales como: copia del contrato, facturas o cuentas de cobro, certificado o acta de recibido, acto de liquidación, finiquito contractual, manifestación o certificación emitida por el contratante, entre otros.

A su vez, es pertinente fijar y tener claras las siguientes reglas en relación con la experiencia:

-No se aceptará como experiencia aquella que provenga de contratos que, al momento del cierre del proceso, aún se encuentren en ejecución.

-En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los miembros de debe cumplir con la experiencia requerida, en las condiciones exigidas.

- La experiencia podrá acreditarse con contratos que hayan sido ejecutados en tiempos simultáneos.

-La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos; asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

-En caso de que el proponente pretenda hacer valer la experiencia exigida con contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, esta será directamente proporcional al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en el referido proponente plural.

-Los contratos que sirven para acreditar la experiencia pueden haber sido subcontratos, cesiones de contratos, entre otros.

-Los salarios mínimos serán aquellos vigentes al momento de la suscripción del contrato.

**La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.**

### **c) Requerimientos de tipo técnico:**

Desde el punto de vista técnico, nos parece adecuado hacer tres exigencias que se establezcan como requisitos habilitantes para participar dentro del proceso:

La primera es que se presente una ficha técnica de los productos ofertados, elaborada por el fabricante. Si las fichas están en inglés, podrán allegarse con una traducción simple.

La segunda consiste en tener un aval o visto bueno de la empresa PROSYSTEM GLOBAL SAS, quien es el propietario de las impresoras con las que cuenta la Entidad. Esta exigencia se hace en razón de que: I) Garantiza que el proceso de contratación verdaderamente sea un instrumento efectivo para satisfacer la necesidad (sin tener certeza de la compatibilidad, podríamos correr el riesgo de adquirir instrumentos inútiles para tal finalidad); II) Evitaría que la Entidad

asuma responsabilidad por daños ocasionados sobre las impresoras, pues se contaría con la aquiescencia de su propietario; III) Sería el medio más sencillo y económico para tener certeza de la compatibilidad, pues la otra alternativa sería hacer pruebas o ensayos con nuestras impresoras, lo que implicaría mayores costos para los interesados, y un mayor gasto de tiempo (muchos sujetos del mercado no tendría ni la posibilidad ni la disponibilidad de hacerlo).

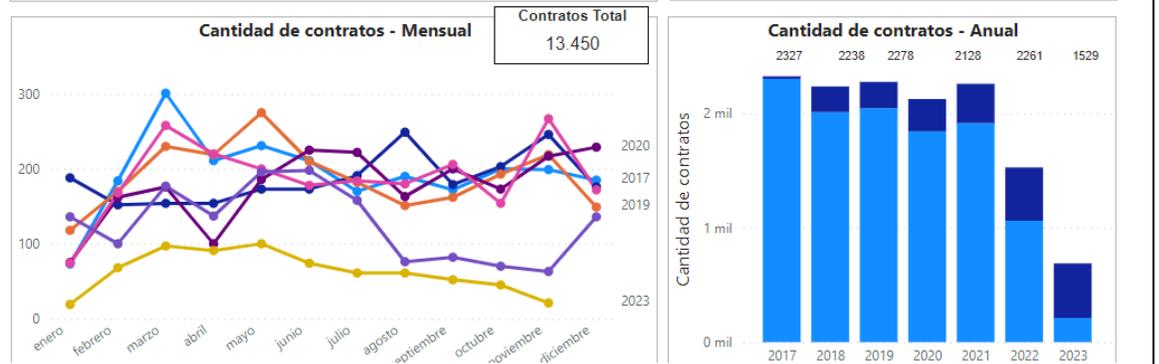
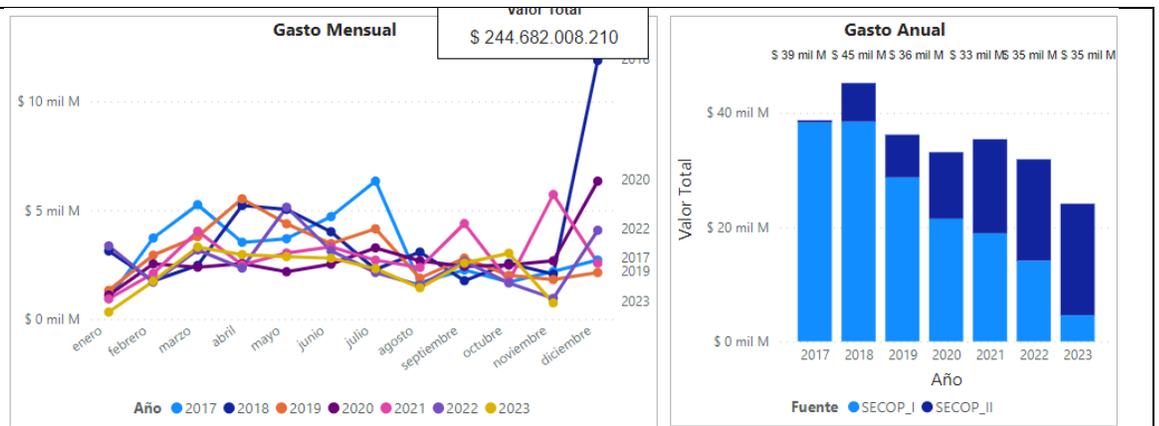
Para ello, en la Invitación Pública se dispondrán medios para comunicarse con la mencionada empresa, a quien deberán remitir información de los productos que pretende adquirir.

La última exigencia será que se diligencia un anexo predeterminado por la Entidad, donde cada oferente manifieste que conoce y acepta las especificaciones técnicas y alcance del objeto contractual.

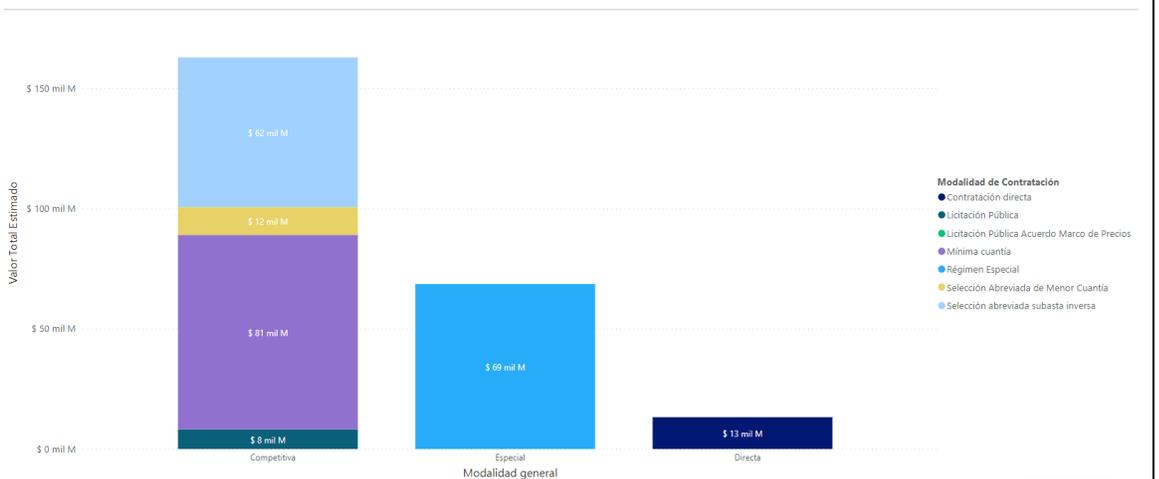
- De cara al presente proceso, no se harán exigencias de orden financiero que funjan como requisitos habilitantes.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

<p><b>8.1. ASPECTOS GENERALES.</b></p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.</p> <p>El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.</p>
<p><b>8.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.</b></p>	<p>En este punto, se pretende identificar potenciales oferentes que hagan parte del mercado, y puedan participar dentro del proceso. En consecuencia, este análisis trata de identificar a proveedores del mercado que ofrezcan tóneres, drum y unidades fusoras genéricos.</p> <p>Para identificar la oferta hemos procedido a analizar los proponentes en procesos similares, así como también un análisis en la Tienda Virtual del Estado y en Internet. Los resultados son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ALHUM LTDA. Domicilio en Bucaramanga. Es Mipyme.</li> <li>2. PROTONER COLOMBIA SAS. Domicilio en Bogotá. Es Mipyme.</li> <li>3. TODO TINTAS Y SUMINISTROS (JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN). Domicilio en Ibagué. Es Mipyme.</li> <li>4. TONER COLOMBIA SAS. Domicilio en Bogotá. Es Mipyme.</li> <li>5. LIQUIMARCAS SAS. Domicilio en Bucaramanga. Es Mipyme.</li> <li>6. QUALIPRINT COLOMBIA SAS. Domicilio en Bogotá. No es Mipyme.</li> <li>7. GRUPO SUMINISTRO SAS. Domicilio en Bogotá. Es Mipyme.</li> <li>8. QUALITY GROUP SERVICES SAS. Domicilio en Bogotá. Es Mipyme.</li> <li>9. TESH-MARK SAS. Domicilio en Bogotá. Es Mipyme.</li> <li>10. IMPORMARCAS SAS. Domicilio en Medellín. Es Mipyme.</li> <li>11. VENEPLAST LTDA. Domicilio en Cartagena. Es Mipyme.</li> <li>12. HAS LTDA. Domicilio en Bucaramanga. Es Mipyme.</li> <li>13. PROVEER INSTITUCIONAL SAS. Domicilio en Dosquebradas. Es Mipyme.</li> <li>14. UNIPLES SAS. Domicilio en Envigado. Es Mipyme.</li> <li>15. COMERCIALIZADORA CASAS LTDA. Domicilio en Bogotá. Es Mipyme.</li> <li>16. PROINTECH SYSTEMS SAS. Domicilio en Bogotá. No es Mipyme.</li> <li>17. LINALCA INFORMATICA SAS BIC. Domicilio en Cota. Es Mipyme.</li> <li>18. TAMERA SAS. Domicilio en Medellín. No se tiene certeza sobre su clasificación.</li> <li>19. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS. Domicilio en Cali. Es Mipyme.</li> <li>20. PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA. Domicilio en Bogotá. No es Mipyme.</li> <li>21. SOLUCIONES MAF SAS. Domicilio en Barranquilla. No es Mipyme.</li> </ol>
<p><b>8.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES-ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO</b></p>	<p>Con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, para la clase 441031 se han celebrado 13.450 contratos, destinando más de 244 mil millones de pesos para ellos.</p>

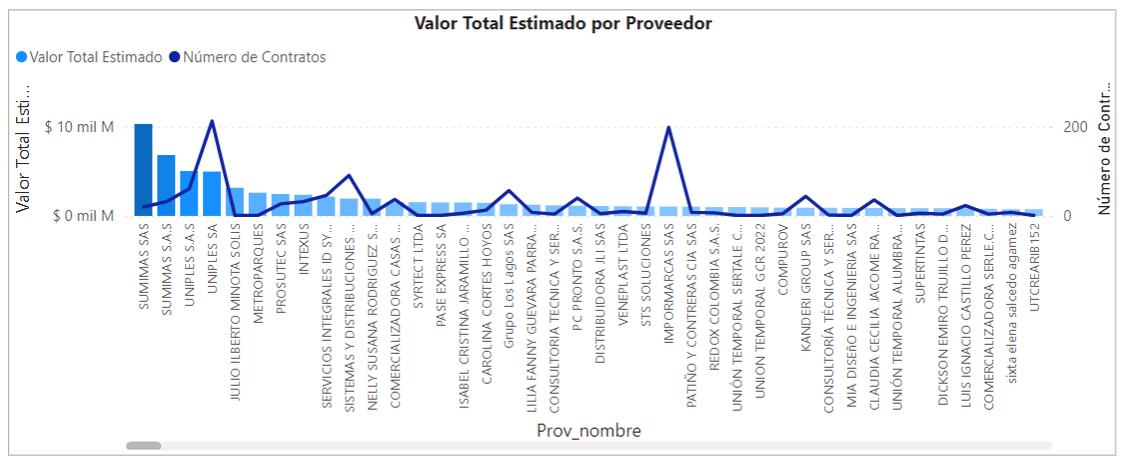


Con base en la misma fuente, la modalidad de selección prevalente es la de mínima cuantía, seguida por la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa

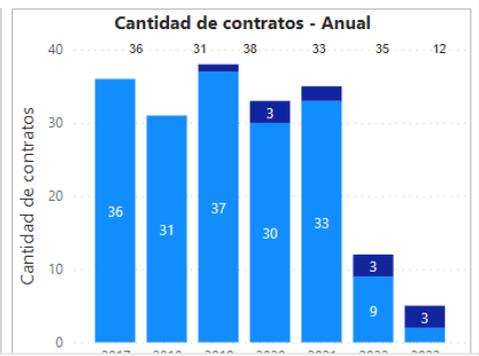
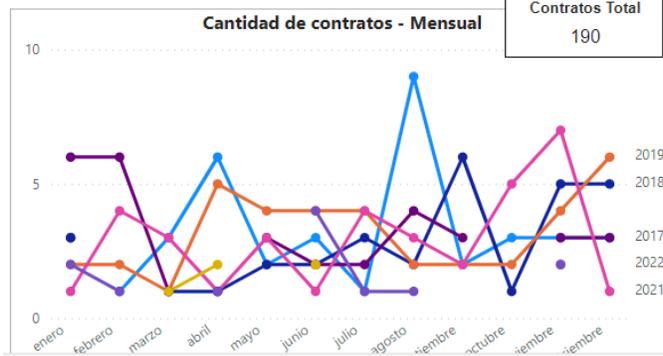
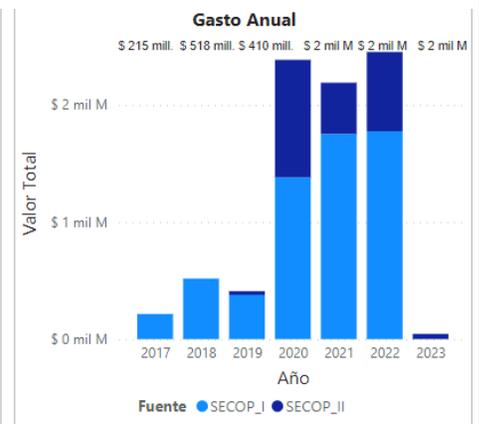
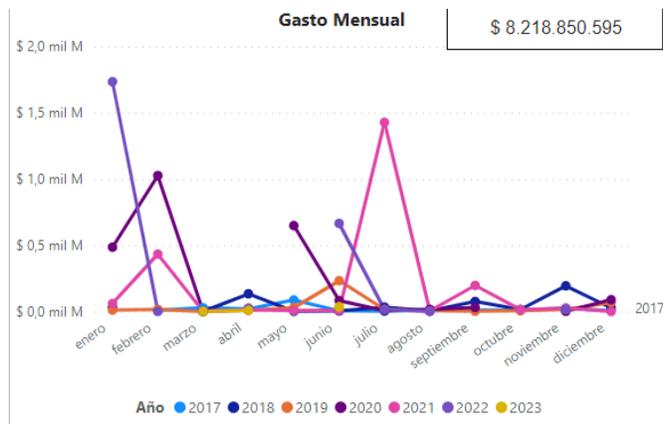


En cuanto a proveedores, se hallan 4579:

<b>Valor Contratación</b> <b>\$ 245 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>4579</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>13,45 mil</b>
--	---	--

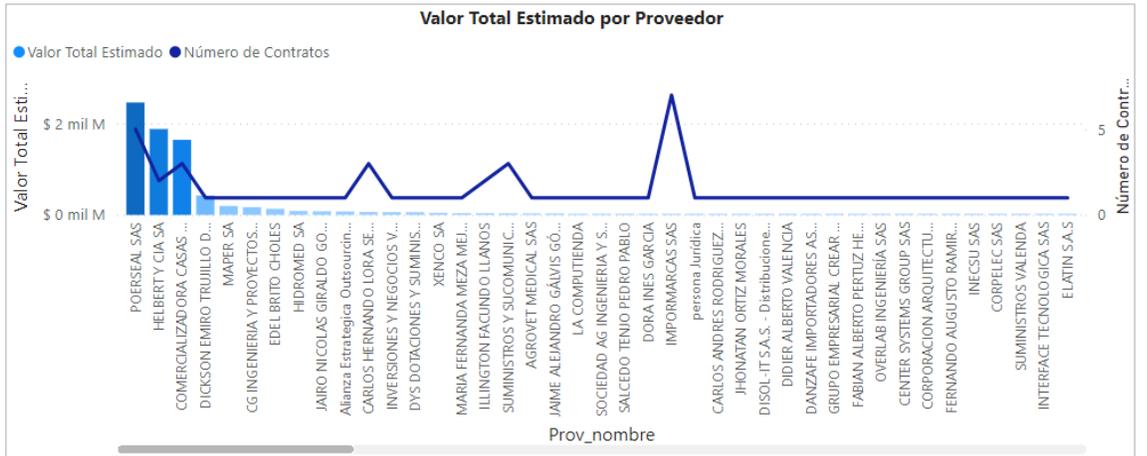


Para la clase 441030 hay cifras considerablemente inferiores, pues sólo se han celebrado 190 contratos, cuyo valor total asciende a \$8.218.850.595:



En cuanto a proveedores, se identifican tan sólo 162:

<b>Valor Contratación</b> <b>\$ 8 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>165</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>190</b>
--	--	--



Aterrizando a los productos que pretendemos adquirir, hemos decidido limitarnos a procesos adelantados durante la vigencia 2023 a contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y otras Seccionales, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad:	Objeto y plazo:	Valor:	Modalidad:	Contratista:
DESAJ de Villavicencio	Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Meta, la adquisición de tóner para las impresoras marca Kyocera, con destino a corporaciones, despachos y dependencias adscritas al Distrito	\$92.400.000. Tóneres KYOCERA, los cuales costaron \$420.000 por unidad.	Mínima Cuantía.	Servicios y suministros del Meta SAS.

	Judicial de Villavicencio. Plazo: 10 días.			
DESAJ de Tunja	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la adquisición de consumibles de impresión originales (tóner) para los equipos de impresión suministrados mediante el contrato de comodato No. 016 de 2019, con destino a algunos despachos y corporaciones de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal. Plazo: 20 días.	\$110.000.000. Tóneres de marca HP, con valores individuales de \$920.000 y \$1.100.000.	Mínima Cuantía.	Veneplast LTDA.
DESAJ de Bogotá	Suministrar elementos de papelería, útiles de escritorio, oficina y tóners requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Plazo: 2 meses.	\$2.577.775.725. Dentro de este precio, destacan que las unidades de tóneres se fijaron en \$1.283.185 para los Samsung, y \$1.220.000 para los HP.	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.	Prosutec SAS.
DESAJ Neiva	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de insumos de impresión (tóner, drum y unidades fusoras), con destino a los despachos y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los	\$115.930.300. Este es el proceso más representativo, porque también son tóneres para impresoras OKI. Sin embargo, esta Seccional compró productos genéricos, pagando \$319.900 por cada tóner genérico compatible con impresora oki modelo es5112 rendimiento 12.000 páginas; y \$508.076 por cada tóner genérico compatible con impresora oki modelo mps5501 rendimiento 36.000 páginas. En lo que respecta a la unidad fusora, tuvo un valor de \$285.268. En cuanto a Drum, los compatibles con	Mínima Cuantía.	Linical Informática S.A

	Departamentos del Huila y Caquetá.  Plazo: 15 días.	la ES5112 costaron \$296.056,53, mientras que los compatibles con la MPS5501 costaron \$345.490,32.  Todos los precios mencionados incluyen el IVA.		
DESAJ de Cúcuta	La compra de insumos de impresión, que se requieren para el funcionamiento de las impresoras que utilizan los despachos judiciales y dependencias administrativas de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.  Plazo:10 días.	\$115.842.216. De este precio, por cada Tóner –marca HP- se fijó un precio de \$1.109.794.	Mínima Cuantía.	Oficanon.
DESAJ de Pereira.	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la Adquisición de insumos de impresión originales para dotación de equipos de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira.  Plazo: 30 días.	\$96.799.922. Cada tóner costó \$1.100.000 –marca HP-.	Mínima Cuantía.	Veneplast LTDA.
DESAJ de Bucaramanga.	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión y resmas de papel de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.  Plazo: 45 días.	\$115.990.014. Este antecedente es importante, porque se adquirió uno de los tóneres que pretendemos comprar, el ES5112/ES5162/ES4172L P Toner + WAR 45KDRUM, el cual costó \$749.700 por unidad.	Mínima Cuantía.	Pedro Antonio Bohórquez.

DESAJ Cundinamarca -Amazonas	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, (TONER'S Y DRUM'S) ORIGINALES, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIV O DE CUNDINAMARCA Plazo: 60 días.	\$ 721.621.583. Se adquirieron Tóneres de marca HP, con precios de \$1.440.000.	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.	Veneplast LTDA.
------------------------------------	--	--	---	--------------------

De los procesos anteriores, en su mayoría no sirven plenamente de base, pues otras seccionales adquirieron productos de otras marcas, tales como Kyocera, Samsung y HP. El que verdaderamente surge como un antecedente importante es el adelantado por la Seccional de Neiva, pues hizo una adquisición prácticamente coincidente con la que pretendemos adelantar desde la Seccional Barranquilla. Frente a esta, podemos decir que los precios que tomamos como base son razonables, siendo ligeramente superiores a los del contrato que celebró dicha Seccional.

### 8.3. PROCESOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

Los procesos adelantados en el pasado por la Seccional, en los cuales se adquirieron los productos identificados como necesarios son los siguientes:

Identificación del proceso:	Modalidad:	Objeto y plazo:	Precio total, y de los productos a adquirir	Contratista:	Año:
SMC 015-2020.	Mínima Cuantía.	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el suministro de tóner, drum y unidad fusora, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas de la Seccional Barranquilla. Plazo de 10 días.	\$85.353.939,57. Se adquirieron: - 68 tóneres para las impresoras ES5112, cada uno por \$406.980. - 33 tóneres para las impresoras MPS5501, cada uno por \$821.100. -37 drum para las impresoras ES5112, cada uno por \$493.850. -9 drum para las impresoras MPS5501, cada uno por \$493.850. -5 unidades fusoras para las impresoras MPS5501, cada una por \$606.900.	UNIPLES SAS	2020
SMC 001-2021.	Mínima Cuantía.	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el suministro de tóner, drum y unidad fusora, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas de la	\$89.670.070 Se adquirieron: - 68 tóneres para las impresoras ES5112, cada uno por \$398.650. - 33 tóneres para las impresoras MPS5501, cada uno por \$909.160. -37 drum para las impresoras ES5112, cada uno por \$523.600. -9 drum para las impresoras MPS5501,	UNIPLES SAS	2021

			Seccional Barranquilla. Plazo de 7 días.	cada uno por \$527.170. -5 unidades fusoras para las impresoras MPS5501, cada una por \$652.120.		
	SMC 002-2022.	Mínima Cuantía.	Contratar a en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el suministro de Tóner, Drum y Unidad fusora, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas de la Seccional Barranquilla. Plazo de 15 días.	\$98.654.760 Se adquirieron: - 83 tóneres para las impresoras ES5112, cada uno por \$617.942. - 24 tóneres para las impresoras MPS5501, cada uno por \$1.042.440. -3 drum para las impresoras ES5112, cada uno por \$630.700. -10 drum para las impresoras MPS5501, cada uno por \$562.037, -5 unidades fusoras para las impresoras MPS5501, cada una por \$786.352.	UNIPLES SAS	2022

### 9. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Realización de estudios y demás documentos previos sin la normatividad vigente, o sin cumplir las exigencias legales.	<p>1. Invitación Pública errónea.</p> <p>2. Establecimiento de condiciones técnicas que conduzcan a la adquisición de bienes sin las características y condiciones requeridas por la entidad, o de baja calidad.</p> <p>3. Estudios previos y de sector incompletos.</p> <p>4. Indefinición de las exigencias que deben cumplir los bienes a adquirir.</p> <p>5. Insuficiencia en la identificación de la necesidad que motiva el</p>	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	<p>Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. A su vez, debe conocerse que alternativas maneja el mercado.</p> <p>Se debe fijar una exhaustiva ficha técnica con las condiciones exigidas para los productos, y que sean claras, completas y detalladas.</p> <p>Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la</p>

				proceso de contratación. 6. Incorrecta identificación de la forma de satisfacción de la necesidad.					modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.
2	General	Planeación	Establecimiento, dentro de la Invitación Pública, requisitos de tipo habilitante que no correspondan con la modalidad de contratación, o que resulten ser inadecuados, tanto por poder ser exagerados o demasiado bajos con el objeto a cumplir.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto. 4. Participación y selección de contratistas inexpertos, o sin las condiciones requeridas para la plena satisfacción del objeto contractual. 5. Necesidad de adelantar un nuevo procedimiento con los respectivos ajustes.	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. Correcta realización de los estudios del sector, que permitan conocer el mercado y fijar las condiciones habilitantes adecuadas y proporcionales según las condiciones del contrato.
3	General	Planeación	Fijación de un presupuesto oficial establecido no se ajuste a la realidad del mercado, bien sea por sobrepasar o ser inferiores a los valores del mercado.	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria de desierta del proceso. 3. Inducción a ofrecimientos artificialmente bajos. 4. Ofrecimientos que no reflejan los precios normales del mercado, siendo superiores a los mismos.	Contratante	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Realización de estudios de sector completos. 2. Análisis del gasto histórico. 3. Cotizaciones con pluralidad de sujetos del mercado. 4. Establecimiento de precios máximos por producto.
4	General	Selección	Recepción de ofrecimientos artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista y/o generación de pérdidas para el mismo. 2. Posibilidad de que se ofrezcan bienes de baja calidad. 3. Retardo en la atención de necesidades.	Contratista	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes para lograr determinar precios que correspondan a la realidad del mercado. 2. Análisis de históricos de precios. 3. Requerimientos de soportes de estructura de gastos y

				4. Incumplimiento del contrato.					proyección de utilidades cuando los precios ofrecidos puedan ser artificialmente bajos, para verificar la existencia o no de motivos serios, razonables y objetivos que justifiquen el ofrecimiento sin sacrificar utilidades; y rechazo de la oferta cuando no se presenten estos soportes, o sean insuficientes.
5	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso, o que las mismas no se ajusten a las exigencias.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato.</li> <li>2. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato</li> <li>3. Multas o sanciones establecidas al contratista</li> <li>4. Necesidad de adjudicar a oferente que siga en orden de elegibilidad.</li> <li>5. Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</li> </ol>	Contratista	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de multas o sanciones al contratista</li> <li>2. Comité evaluador y asesor</li> <li>3. Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta como condición para participar.</li> <li>4. Revisión de las condiciones de las garantías presentadas, y, de ser el caso, rechazarlas para que las mismas cumplan con las condiciones previstas por la legislación y el pliego de condiciones.</li> <li>5. Establecimiento y exigibilidad de plazos perentorios para que el contratista cumpla con los requisitos de ejecución del contrato.</li> </ol>
6	General	Contratación	Ausencia de registro presupuestal, o retraso en la realización de esta operación presupuestal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imposibilidad de ejecución del contrato.</li> <li>2. Retraso en la ejecución del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento del contrato imputable a la entidad.</li> </ol>	Contratante	Raro	Moderado	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realización del Registro Presupuestal, por parte de las áreas financieras y presupuestales, una vez se firme el contrato.</li> </ol>

7	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad, o aparición de defectos de fábrica después de su entrega, y, en general, incumplimientos del contratista..	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad</li> <li>2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos.</li> <li>3. Cambio de los productos dentro del término de garantía exigido al contratista.</li> <li>4. Afectación de la garantía de cumplimiento.</li> <li>5. Afectación de la garantía de calidad y correcto funcionamiento.</li> </ol>	Contratista	Posible	Mayor	7 (alto)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obligaciones para el contratista estipuladas en la Invitación Pública.</li> <li>2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos.</li> <li>3. Verificación de ajuste a las condiciones técnicas, por parte del supervisor del contrato.</li> <li>4. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios.</li> <li>5. Exigencia de otorgamiento de garantías de la idoneidad y calidad del producto, así como también póliza de calidad y funcionamiento.</li> <li>6. Establecimiento de cláusulas penales pecuniarias.</li> <li>7. Establecer el aval o visto bueno del propietario de las impresoras como requisito habilitante.</li> </ol>
8	General	Ejecución	Poca disponibilidad o escasez de los productos en el mercado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</li> <li>2. Incumplimiento definitivo por parte del contratista.</li> <li>3. Entrega parcial de los productos.</li> <li>4. Afectación de la garantía de cumplimiento.</li> <li>5. Eventual modificación sobre el plazo de ejecución del contrato.</li> </ol>	Contratista	Posible	Moderado	6 (medio)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento de un plazo razonable que permita la producción y/o adquisición de los bienes.</li> <li>2. Obligatoriedad de constitución de una garantía de cumplimiento.</li> <li>3. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.</li> <li>4. Establecimiento de obligaciones de entregar un género, aun cuando deba cumplir unas condiciones técnicas.</li> <li>5. Verificación del proponente,</li> </ol>

									<p>al presentar oferta, de contar con inventario suficiente para cumplir dentro del plazo convenido.</p> <p>6. Establecimiento de cláusulas penales pecuniarias.</p>
9	General	Ejecución	<p>Destrucción, o pérdida, o averías sobre los bienes antes de su entrega en el lugar pactado.</p>	<p>1. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</p> <p>2. Incumplimiento definitivo por parte del contratista.</p> <p>3. Entrega parcial de los productos.</p> <p>4. Afectación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>5. Eventual modificación sobre el plazo de ejecución del contrato.</p>	Contratista	Improbable	Moderado	5 (Medio)	<p>1. Establecimiento de obligaciones relativas al embalaje, a cargo del contratista, en virtud de las cuales los bienes deben transportarse de forma tal que protejan y conserven sus calidades.</p> <p>2. Obligatoriedad de constitución de una garantía de cumplimiento.</p>
10	General	Ejecución	<p>Fluctuaciones del mercado que alteren el precio de los productos a adquirir (variación de precios)</p>	<p>1. Retraso en el cumplimiento de las obligaciones principales.</p> <p>2. Incumplimiento definitivo por parte del contratista.</p> <p>3. Entrega parcial de los productos.</p> <p>4. Afectación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>5. Alteración de las condiciones iniciales.</p>	<p>Contratista (aumentos de precios).</p> <p>Contratante (reducciones de precio)</p>	Posible	Moderado	6 (alto)	<p>1. Revisión de las condiciones de mercado.</p> <p>2. Obligatoriedad de constitución de una garantía de cumplimiento.</p> <p>3. Elaboración de ofertas teniendo presente las condiciones del mercado.</p> <p>4. Mantenimiento de las condiciones establecidas al momento de perfeccionar el contrato en lo relativo al precio.</p>

11	General	Ejecución	Riesgo cambiario: Movimientos en la tasa de cambio que repercutan sobre los precios de los productos.	<p>1. Alteración de las condiciones iniciales convenidas.</p> <p>2. Imposibilidad o dificultades para entregar los productos.</p> <p>3. Afectación de la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Contratista (Aumento de la tasa de cambio, que encarecería el producto).</p> <p>Contratante (Reducción de la tasa de Cambio, que disminuiría el precio del producto)</p>	Probable	Moderado	7 (alto)	<p>1. Análisis de proyecciones sobre movimientos cambiarios a la hora de elevar la propuesta, así como también al construir el pliego de condiciones.</p> <p>2. Adopción de medidas por parte del oferente que permitan aminorar o, incluso, eliminar, los efectos de un aumento en la tasa de cambio.</p> <p>3. Mantenimiento de las condiciones establecidas al momento de perfeccionar el contrato en lo relativo al precio.</p>
----	---------	-----------	---	--	---	----------	----------	----------	---

#### 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las impresoras que tenemos utilizan tóneres con tintas con solventes suaves biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y que carezcan de productos químicos dañinos como el metil etil cetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano.

#### 11. CONTROL DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

#### 12. GARANTÍAS

Dada la cuantía del proceso y la cercanía con el cierre fiscal, a juicio de la Entidad es necesaria la constitución de una garantía de seriedad de la oferta, cuya vigencia vaya desde el cierre del proceso y tres (3) meses más, con una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada.

A su vez, a partir de los riesgos identificados, es prudente exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, que tenga los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y 90 días más, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

#### 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

<b>10.1. SUPERVISIÓN</b>	Nombre del funcionario:	<b>Auristaciano Soto Consuegra</b>
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.017.038
	Cargo:	Coordinador de Tecnología de la Información.
	Dependencia:	Tecnología de la Información.

<b>14. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN, Y ACUERDO CONVENCIONAL SOBRE LIQUIDACIÓN:</b>	
<b>14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El contrato se ejecutará en Barranquilla. Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el área de almacén de la Entidad, oficinas que se encuentran en el primer piso del Edificio Centro Cívico, ubicado en la Calle 44#44-80, de la ciudad de Barranquilla.
<b>14.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>Pese a que legalmente no existe obligatoriedad de liquidar el contrato a celebrar, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, ello no es impedimento para que convencionalmente se establezca la necesidad de liquidar el contrato. Así las cosas, y siguiendo la línea que maneja la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla en todos sus contratos, se determina que el contrato deberá ser liquidado en los términos previstos por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11.</p> <p>En consecuencia, el contrato deberá liquidarse de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no concurre tras haber sido notificado o convocado por la Entidad, o no se llega a acuerdo sobre la liquidación, la Entidad dispondrá de dos (2) meses para proceder con la liquidación unilateral.</p> <p>El acta de liquidación bilateral será firmada por las partes del contrato y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)</p>

El presente estudio de conveniencia se expide a los 15 días del mes de diciembre de 2023.



**AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA**  
Coordinador de Tecnología de la Información.